



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERECTORADO ACADÉMICO

Oficio nro. UTMACH-VACAD-2020-362-OF
Machala, 31 de julio de 2020

Ing. Acuac.
CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD.

Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Ciudad

Señor Rector:

Por medio de la presente notifico a usted el contenido de la Resolución nro. 123-VR-ACD/2020, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio 2020.

Atentamente,

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD.
Vicerrectora Académica
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Adjunto lo indicado.
LB/Fernanda S.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 123-VR-ACD/2020

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que, según la Ley Orgánica de Educación Superior, establece:

“Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en (...)

...e) La libertad para gestionar sus procesos internos(...)”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, la Resolución de Consejo Universitario No. 301/2020, que aprueba la reprogramación del Calendario Académico período 2020-1 Versión 6.

Que, con Resolución de Consejo Universitario nro. 330/2020, se aprueba “ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA REALICE UN AJUSTE AL CALENDARIO ACADÉMICO 2020- 1 APROBADO CON RESOLUCIÓN 301/2020, E INCLUIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE HOMOLOGACIÓN..”

Que, con RESOLUCION nro. UTMACH-FCQS-CD-TT-2020-304-R el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, aprueba la “REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PERÍODO 2020-1, VERSIÓN 6 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en lo que corresponde al inicio de clases para DÉCIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA de la Universidad Técnica de Machala, que daría lugar a iniciarse el 03 de agosto de 2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERECTORADO ACADÉMICO

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19; el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, por unanimidad resuelven:

RESOLUCIÓN No. 123-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección Académica realizar un ajuste al Calendario académico 2020- 1, aprobado en la resolución 330/2020, en lo que corresponde al inicio de clases para DÉCIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA de la Universidad Técnica de Machala, que daría lugar a iniciarse el 03 de agosto de 2020.

La Resolución que antecede fue adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria del 31 julio de 2020.

Atentamente,

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD.

Vicerrectora Académica

Adjunto resolución UTMACH-FCQS-CD-TT-2020-304-R
LB/Fernanda S.